



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo Valle, 14 de octubre de 2022. A despacho de la señora Juez, dejándole de presente que la apoderada de la parte demandante allego mediante correo electrónico, la solicitud de corrección del auto No. 1783, y una vez revisado, se pudo evidenciar en los numerales 1, 2, 2.2, 3 y 4 se digitó erróneamente la fecha de exigibilidad de los pagarés, sírvase proveer.


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00230-00
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Carlos Andrés Huertas Hernández
Auto: 1824

Revisada la actuación surtida, se observa que en efecto, se incurrió en un lapsus en el literal PRIMERO en los numerales 1, 2, 2.2, 3 y 4 del auto No. 1783 del 7 de octubre de 2022, al indicarse como fecha de exigibilidad de los pagarés el "30" de agosto de 2022, cuando en realidad es "31" de agosto del mismo mes y año.

Por lo anterior, el Juzgado en aplicación del artículo 289 del CGP procederá a corregir el yerro, teniéndose para todos los efectos legales que del literal PRIMERO del auto No. 1783 del 7 de octubre de 2022, en sus numerales 1, 2, 2.2, 3 y 4, la fecha correcta de exigibilidad de los pagarés No. 069706100009210 / 069706100006551 / 069246100002959 y 4866470213830391 es el 31 de agosto de 2022.

En consecuencia, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: CORREGIR del literal PRIMERO del auto interlocutorio No. 1783 del 7 de octubre de 2022, los numerales 1, 2, 2.2, 3 y 4, en el sentido de tener como fecha de exigibilidad de los pagarés No. 069706100009210 / 069706100006551 / 069246100002959 y 4866470213830391 – según corresponda – el **31 de agosto de 2022**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta providencia a la parte demandada junto con el auto de mandamiento de pago proferido por auto No. 1783 del 7 de octubre de 2022.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **18 DE OCTUBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **755c593a56e7c46ab9adaa706c9b25d913e2b30b7ce80ab95452b99586a69576**

Documento generado en 14/10/2022 12:19:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>